REQUISITOS DE INGRESO AL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
VISITANTES, EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, me permito socializar los aspectos de SST que deben cumplir las empresas contratistas, subcontratistas y proveedores para el ingreso a las instalaciones del SENA Barrancabermeja.

1. Procedimiento de ingreso

Dando cumplimiento a este numeral desde el centro de formación se solicita al trabajador de la empresa contratista o subcontratista diligenciar la siguiente encuesta el día del ingreso: https://forms.office.com/r/5Zmi30fxbC

2. Matriz de peligros de la empresa

Presentar la Matriz de peligros de la empresa donde se evidencia la identificación de los peligros asociados a la labor que desarrolla el operario teniendo en cuenta la ubicación de la entidad donde desarrollan las tareas y donde se relacione la identificación de los riesgos relacionados con la actividad a ejecutar.

3. Soporte pagos de seguridad social, ARL

Este se debe **presentar la planilla de pago en cada visita de acuerdo con el periodo correspondiente** en el que se ingresa a las instalaciones de la entidad.

4. Trabajo en Alturas (Si Aplica)

- Cumplir con todos los procedimientos establecidos por la coordinación de seguridad y salud en el trabajo aprobados por el SENA a nivel Nacional, y los adoptados por la regional, los centros de formación y ambiente de trabajo.
- Cumplir con toda la normatividad vigente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- El contratista deberá presentar su programa de prevención y protección contra caídas y el procedimiento o plan de rescate de acuerdo con la actividad a realizar.
- Disponer de un coordinador de alturas para ejecutar el programa de prevención y protección contra caídas y realizar un informe mensual de las actividades realizadas.
- Todo el personal que realice las actividades de alturas con posibilidad de caída debe estar afiliado a la ARL con nivel de riesgo V.
- Todo el personal que va a realizar trabajo en alturas a 2.0 metros o mas sobre un nivel inferior deberá estar formado en el nivel de trabajador autorizado y que tenga el reentrenamiento según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272/2021.
- Suministrar a sus trabajadores los dispositivos, equipos, elementos de prevención y protección individual y colectiva necesarios para el desarrollo de las tareas y operaciones del objeto del contrato.
- Presentar certificación no mayor a un año del concepto de aptitud física para realizar trabajo en alturas, firmada por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.
- Diligenciar los formatos de permiso de trabajo, análisis de trabajo seguro (ATS) para actividades no rutinarias de acuerdo con los procedimientos que tengan establecidos cada uno de los contratistas.

Ninguna empresa está autorizada a realizar Trabajo en Alturas sin el visto bueno del Administrador de alturas del centro de formación.

5. Los trabajos en sistemas eléctricos (Si aplica)

Son los trabajos en instalaciones o sistemas de conexiones eléctricas de baja, media y alta tensión y está regulado por el RETIE (Resolución 90708 de 2013)

- **Presentar Licencia del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE**

Así mismo, le informo que las solicitudes de documentación a las empresas contratistas se gestionaran con el fin dar cumplimiento a la normatividad vigente, sin embargo, dicha documentación debe ser remitida para su revisión y aprobación al apoyo SST del Centro de Formación y al administrador de alturas del CIDT (si aplica).

Esta documentación se debe enviar al correo del apoyo de seguridad y salud en el trabajo con copia al supervisor del contrato y/o coordinación responsable del proceso al cual pertenece la actividad, **3 días hábiles antes de la fecha de ingreso** al centro de formación.

Cordialmente,

Maria Fernanda Mancipe Navarro
Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo
mfmancipe@sena.edu.co

Lista de chequeo para requisitos:

Ítem	Requisitos	Cumple	No Cumple	No Aplica
1.	Diligenciar la encuesta el día del ingreso https://forms.office.com/r/5Zmi30fxbC			
2.	Matriz de peligros de la empresa donde se evidencia la identificación de los peligros asociados a la labor que desarrolla el operario teniendo en cuenta la ubicación de la entidad don desarrollan las tareas y donde se relacione la identificación de los riesgos relacionados con la actividad a ejecutar.			
3.	Soporte de planilla de pago de seguridad social periodo correspondiente.			
4.	Programa de prevención y protección contra caídas de la empresa que contrata al trabajador. (Si aplica)			
5.	Concepto medico apto trabajo en alturas no mayor a 1 año (si aplica)			
6.	Certificado de entrenamiento o reentrenamiento avanzado TSA vigente. (Si aplica)			
7.	Certificado coordinador de alturas (Que va a estar en sitio) y certificado de avanzado vigente. (si aplica)			
8.	Procedimiento o plan de rescate para la actividad (Se presenta en Sitio)			
9.	Permiso y análisis de TSA (Se presenta en sitio)			
10.	Licencia CONTE (si aplica)			